Contrato social

Segunda entrega 4/9/2019

Ruta en GitLab: /Actividades/SO02008/

La forma jurídica de la empresa será determinada según las características del emprendimiento a desarrollar. En nuestro caso es crítico que los socios de la empresa tengan la seguridad de que su patrimonio no estará comprometido ante alguna causal que pueda transitar la empresa, como una deuda o el cierre de la misma. Por otro lado, es necesario tener en cuenta que en un futuro la empresa podrá adquirir nuevos socios, por lo tanto, la forma jurídica de la empresa deberá tolerar una cantidad significativa de socios y empleados.

Primeramente, por lo antes dicho se eligió una Sociedad de responsabilidad limitada (SRL), aunque en este momento el lector se podrá preguntar porque no una sociedad anónima (SA). Esta duda es posible ya que en ambas los socios podrán ser varios, al igual que los empleados. Además, en ambos casos los socios tienen que responder con sus bienes hasta el monto aportado (SRL) (Teniendo en cuenta que si la deuda es de carácter salarial o tributario se deberá responder de forma solidaria e ilimitada con su patrimonio) o el comprometido según sus acciones (SA). También en ambos casos el capital se divide, puede ser en acciones (En SA) o en cuotas sociales (SRL). La primera diferencia que podemos encontrar entre estos dos tipos de forma jurídica es que en el caso de las sociedades anónimas las acciones tienen 2 lados, el primero es el valor de la acción y el segundo son los títulos de la misma, los cuales son negociables, eso significa que es muy simple intercambiar acciones entre los socios de la compañía y nuevos socios, lo que en fin facilita el ingreso de nuevos socios a la empresa. Mas fácil seria aun si la empresa fuera sociedad anónima fuera abierta, ya que las acciones se pueden negociar en la bolsa, lo cual facilita aún más el ingreso de nuevos socios.

Entonces una sociedad anónima es de gran utilidad, siempre y cuando la empresa sea de mediano o gran tamaño, pero en nuestro caso los 4 integrantes son socios. Por lo tanto, el sistema de las SRL por cuotas sociales indivisibles y determinadas por el capital aportado de los socios y establecida en el contrato sociales nos permite ser más herméticos en lo que refiere a nuevos socios. Y aun permitiéndose en un posible futuro incluir a nuevos integrantes, modificando el contrato social (si la empresa crece en demasía y el número de socios se vuelve cambiante se podrá pasar a actualizar a la empresa a una sociedad anónima).

Otro factor a considerar es que la empresa Bit no existe, por lo tanto, el procedimiento de creación de la misma no se puede eliminar. A la hora de creación de una SA si procedemos por el método “Empresa en el día” la duración será de 1 día y el costo en junio en 2017 era de unos 2384 USD si era Portadora y 1808 USD si es nominativa. Si es por el trámite convencional deberemos atravesar un gran conjunto de etapas, las cuales son:

* Celebración de una asamblea
* Presentación ante las AIN) Auditoría Interna de la Nación)
* Inscripción ante organismos públicos (BPS y DGI)
* Inscripción en el RNC
* Publicación en dos diarios

Evidentemente este proceso tiene más elevado costo, y su duración es de meses

Mientras que la creación de una SRL también puede ser realizada por el método “Empresa en el día” con un costo en junio de 2017 de unos 234 USD.

Si es por tramite común se deberá realizar el mismo procedimiento, aunque la presentación con la AIN no forma parte de trámite en las SRL.

Por lo tanto, la creación de una SRL es mucho más económica que la creación de una SA, siendo una factora clave a la hora de la creación de una pequeña empresa.

En conclusión: se ha elegido como forma jurídica una SRL para nuestra empresa debido a que su creación es más económica es comparación con una SA. Además, considerando que una SRL está más protegida de la unión de nuevos socios debido a que las cuotas sociales están determinadas en el contrato social de la empresa. Y por último otro factor a favor para las SRL es que no dependientes del control de la AIN, ya que ella no interviene en las SRL.